DECRETO Nº 158/14-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2014, según Ordenanza Nº 597/12, reconducida conforme Decreto Nº 049/14-A y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2014, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número Seis (06), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Junio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman
Av. De la Tradición S/N - Estación Juárez Celman - Córdoba - Argentina

Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación Nº 06/2014 - Decreto Nº 0158/14 - A
Fecha: 02 de Junio de 2014

I - Partidas a Disminuir

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Disminuciones	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 01 05 09	SUB GRUPO B (1)	$ 21,631.32	$ 3,000.00	$ 18,631.32
2 01 01 01 03 07 02	OTROS SEGUROS	$ 117,000.00	$ 25,000.00	$ 92,000.00
2 01 01 01 05 01 01	ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL	$ 5,500.00	$ 5,500.00	$ -
2 01 01 01 05 01 04	CAPACITACIÓN AL PERSONAL	$ 20,000.00	$ 8,000.00	$ 12,000.00
2 01 01 02 01 01 06	ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS Y CÁMARAS	$ 69,000.00	$ 35,000.00	$ 34,000.00
2 01 01 02 01 01 16	MEDICAMENTOS	$ 465,000.00	$ 150,000.00	$ 315,000.00
2 01 03 05 01 02 01	SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS A INSTITUCIONES	$ 5,000.00	$ 2,500.00	$ 2,500.00
2 01 03 05 01 06 03	ESCUELA DE OFICIO INTEGRAL	$ 12,800.00	$ 12,000.00	$ 800.00
2 01 03 05 01 08 01	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS - TRAN	$ 50,000.00	$ 50,000.00	$ -
2 02 01 07 01 01 10	MEDIDORES	$ 550,000.00	$ 300,000.00	$ 250,000.00
2 02 01 08 01 01 02	OBRA CEMENTERIO MUNICIPAL - CONSTRUCCIÓN DE NICHOS	$ 82,500.00	$ 30,000.00	$ 52,500.00
2 02 01 08 01 01 04	ALUMBRADO CICLO VÍA	$ 335,000.00	$ 150,000.00	$ 185,000.00
2 02 01 08 01 01 14	PLAN DE MEJORAMIENTO Y FORESTACIÓN DE ESPACIOS PÚB	$ 100,000.00	$ 100,000.00	$ -
2 02 01 08 01 01 15	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PLAZA LINEAL FRENTE A Bº	$ 100,000.00	$ 100,000.00	$ -
				$ -
				$ -
				$ -
			Total	**$ 971,000.00**

Cr. JORDAN MALDONADO
SECRETARIO DE HACIENDA,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Ciudad de Estación Juárez Celman

MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
Prov. de Córdoba

MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman
Av. De la Tradición S/N - Estación Juárez Celman - Córdoba - Argentina

Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación Nº 06/2014 - Decreto Nº 0158/14 - A
Fecha: 02 de Junio de 2014

II - Partidas a Incrementar

Partida	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	Presupuesto Vigente	Incrementos	Presupuesto Modificado
2 01 01 01 01 05 10	SUB GRUPO A (1)	$ 14,420.88	$ 3,000.00	$ 17,420.88
2 01 01 01 02 06 01	SEGURO A.R.T. (PP)	$ 54,000.00	$ 30,000.00	$ 84,000.00
2 01 01 01 03 02 03	GUARDIAS (PT)	$ 38,384.00	$ 4,000.00	$ 42,384.00
2 01 01 01 03 04 01	S.A.C. (PERS. TEMPORARIO)	$ 102,000.00	$ 16,500.00	$ 118,500.00
2 01 01 01 03 07 01	SEGURO A.R.T. (PT)	$ 82,000.00	$ 25,000.00	$ 107,000.00
2 01 01 01 05 01 02	ROPA DE TRABAJO	$ 71,400.00	$ 4,500.00	$ 75,900.00
2 01 01 01 05 01 03	ROPA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD	$ 55,000.00	$ 10,000.00	$ 65,000.00
2 01 01 02 01 01 03	ELEMENTOS DE LIBRERÍA Y PAPELERÍA	$ 72,000.00	$ 5,000.00	$ 77,000.00
2 01 01 02 01 01 18	REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y VEHÍCULOS	$ 245,000.00	$ 30,000.00	$ 275,000.00
2 01 01 03 01 01 03	GASTOS POSTALES Y TELEFÓNICOS	$ 77,000.00	$ 19,500.00	$ 96,500.00
2 01 01 03 01 01 05	SEGUROS DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS	$ 102,652.00	$ 5,500.00	$ 108,152.00
2 01 01 03 01 01 08	VIATICOS Y MOVILIDAD	$ 123,000.00	$ 23,500.00	$ 146,500.00
2 01 01 03 01 01 10	GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCIÓN	$ 94,000.00	$ 50,000.00	$ 144,000.00
2 01 01 03 01 01 11	GASTOS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIONES	$ 143,500.00	$ 135,000.00	$ 278,500.00
2 01 01 03 01 01 12	SERVICIOS PUBLICOS EJECUTADOS POR TERCEROS	$ 955,000.00	$ 164,000.00	$ 1,119,000.00
2 01 01 03 01 01 15	HOMENAJES Y CORTESIAS	$ 12,000.00	$ 3,000.00	$ 15,000.00
2 01 01 03 01 01 16	OTROS SERVICIOS	$ 330,000.00	$ 63,000.00	$ 393,000.00
2 01 01 03 01 01 18	ESTUDIO, INVESTIGACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA	$ 832,603.22	$ 150,000.00	$ 982,603.22
2 01 01 03 01 01 25	SEGUROS	$ 1,000.00	$ 20,000.00	$ 21,000.00
2 01 01 03 01 01 29	CAMM DEPORTES - INSUMOS	$ 15,500.00	$ 3,000.00	$ 18,500.00
2 01 01 03 01 01 31	CAMM DEPORTES - CONTRATACIONES	$ 150,000.00	$ 20,000.00	$ 170,000.00
2 01 03 05 01 01 01	A ENTES INTERCOMUNALES	$ 49,000.00	$ 7,500.00	$ 56,500.00
2 01 03 05 01 01 03	COLABORACIONES A POLICIA DE JUAREZ CELMAN	$ 27,000.00	$ 1,000.00	$ 28,000.00
2 01 03 05 01 01 08	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	$ 111,000.00	$ 12,000.00	$ 123,000.00
2 01 03 05 01 03 01	TRANSFERENCIAS A PARTICULARES	$ 145,000.00	$ 32,000.00	$ 177,000.00
2 01 03 05 01 06 01	EVENTOS Y/O FESTEJOS CONMEMORATIVOS	$ 346,876.00	$ 10,000.00	$ 356,876.00
2 02 01 08 01 01 11	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS CULTURALES Y DE SALUD	$ 85,000.00	$ 18,000.00	$ 103,000.00
2 02 01 08 01 01 12	MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN GENERAL	$ 180,000.00	$ 24,000.00	$ 204,000.00
2 02 01 08 01 01 22	MEJORAMIENTO Y PUESTA EN MARCHA DE CISTERNA DE AGU	$ 25,000.00	$ 30,000.00	$ 55,000.00
2 02 03 10 01 01 03	FONDO PERMANENTE PARA FIANCIACION DE PROYECTOS	$ 367,000.00	$ 52,000.00	$ 419,000.00
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
		Total	**$ 971,000.00**	

Cr. JORDAN MALDONADO
SECRETARIO DE HACIENDA,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Ciudad de Estación Juárez Celman

MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN JUAREZ CELMAN
Prov. de Córdoba

MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman
Av. De la Tradición S/N - Estación Juárez Celman - Córdoba - Argentina

Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación Nº 06/2014 - Decreto Nº 0158/14 - A
Fecha: 02 de Junio de 2014

III - Resumen de Compensación de Presupuesto

Resumen Compensación de Presupuesto		
Presupuesto Vigente	$	27,399,033.09
Disminución del Presupuesto	$	971,000.00
Incremento del Presupuesto	$	971,000.00
Presupuesto Actualizado	**$**	**27,399,033.09**

Cr. JORDÁN MALDONADO
SECRETARIO DE HACIENDA,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Ciudad de Estación Juárez Celman

MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
Prov. de Córdoba

MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

DECRETO Nº 159/14-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/12647/14, en el cual el grupo denominado "Amigos Mascoteros" solicita una Ayuda económica para llevar adelante su labor humanitaria vinculada a los animales, y;

CONSIDERANDO:

Que el grupo denominado "Amigos Mascoteros" está integrado por los Sres. Serniotti Ivana, D.N.I Nº 29.254.276, Galdeano Estela, D.N.I. Nº 20.518.627, Vaca Greta, D.N.I Nº 31.668.554 y Carrizo Ferreira Facundo, D.N.I Nº 38.329.935;

Que las tareas que realiza el grupo se vinculan al rescate y curación de animales golpeados, abandonados y/o maltratados, incluyendo tareas de prevención y concientización;

Que entre los proyectos a futuro, referidos en la nota de solicitud, el grupo manifiesta intenciones de realizar campañas de castración;

Que la realización de las actividades del grupo, aparte del costo personal de tiempo y dedicación implica un costo económico;

Que este municipio apoya y fomenta acciones como las propuestas por este grupo, ya que redundan en un beneficio para toda la comunidad;

Que se considera conveniente otorgar a los solicitantes una ayuda económica de pesos Quinientos ($500,00) durante los meses de Junio a Diciembre incluido;

Que a fs. 2 del referido expte el grupo designa como persona facultada al cobro de la ayuda a la Sra. Serniotti Ivana;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: OTORGAR al grupo denominado "Amigos Mascoteros", en la persona de Serniotti Ivana, D.N.I Nº 29.254.276, una ayuda económica de pesos Quinientos ($500,00) durante los meses de Junio a Diciembre de 2014, incluido.-

ART. 2º: IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Junio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

DECRETO Nº 160/14-A

VISTO:

La necesidad de efectivizar las tareas en el Registro Civil de este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con firma autorizada de otro agente o funcionario municipal;

Que la persona autorizada debe tener los conocimientos necesarios del manejo de los trámites y documentación que se requiere en el desenvolvimiento de la actividad de la oficina;

Que la Sra. **CLAUDIANI GLADYS NOEMI, D.N.I Nº 12.162.636**, cuenta con la capacitación y las condiciones personales para desempeñar funciones como Oficial Público, desempeñando funciones en el Registro Civil;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A

ART. 1º): DESIGNAR a la Sra. **CLAUDIANI GLADYS NOEMI, D.N.I Nº 12.162.636**, como **Oficial Público**, registrando su firma en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para actuar con firma autorizada en el cumplimiento de sus funciones como tal.-

ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 02 de Junio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

DECRETO Nº 161/14-A

VISTO:

Que con fecha Dieciséis de Mayo de 2014 (16-05-2014), venció el Permiso Provisorio Nº 136, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio GIB953, propiedad del Sr. Domingo López, DNI Nº 07.980.597, con domicilio en calle Los Ceibos 345 de Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día seis de Julio de 2014 (06-07-2014), el "Permiso Provisorio Nº 136" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Domingo López, DNI Nº 07.980.597 para el vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA 1.4 FIRE, Año 2007, Dominio GIB 953,** quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 136 al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA 1.4 FIRE, Año 2007, Dominio GIB 953.-**

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Junio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

DECRETO Nº 162/14-A

VISTO

El inc. 3 del art. 186 de la Constitución Provincial y el inc. 11 del art. 49 de la ley 8102, y;

CONSIDERANDO

Que el Municipio entre sus múltiples atribuciones cuenta con la de percibir los recursos económico- financieros;

Que conforme al inc. 11 del art. 49 de la ley 8102, es atribución del Departamento Ejecutivo hacer recaudar la renta de conformidad a las Ordenanzas dictadas por el Concejo Deliberante;

Que ante la necesidad de revertir los índices de morosidad en el pago de tributos municipales, resulta indispensable la implementación de estrategias que modifiquen la situación;

Que por disposición de la Ordenanza Nº 079/94 de creación del Departamento de cobranzas, el mismo estará integrado por el personal que designe y/o contrate el Departamento Ejecutivo y que los contribuyentes morosos deberán soportar los gastos que origine el mismo, no pudiendo superar en un diez por ciento del monto adeudado;

Que existen deudores que no han regularizado su situación con el Estado Municipal, pese a las gestiones administrativas que desde el municipio se han instrumentado para el cumplimiento del pago de tasas y otras deudas fiscales;

Que con fecha dos de Junio de 2014 (02-06-2014), el municipio celebró un convenio con los Abogados Martin Héctor Puig M.P: 1-36909, Ricardo Martin Puig M.P. 1-23009 y Maria Florencia Peláez M.P.: 1-36865, a fin que estos puedan realizar la procuración fiscal extrajudicial o judicial para el cobro de las deudas que los contribuyentes mantienen con esta Municipalidad;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): FACULTESE a los Dres. Martin Héctor Puig, DNI 32.787.906, M.P: 1-36909, Ricardo Martín Puig, DNI 12.745.445, M.P. 1-23009 y Maria Florencia Peláez, DNI 32.458.956, M.P.: 1-36865, a iniciar en nombre del Municipio de Estación Juárez Celman, los trámites legales que correspondieren, sean extrajudiciales y/o judiciales, que le sean expresamente encomendados, en contra de los particulares morosos de las diversas tasas y servicios que esta administración presta y/o cobro de Multas y/o sanciones labradas dentro de su ejido.-

ART. 2º): El pago de los honorarios devengados a favor de los letrados se realizará conforme a la limitación dispuesta por la Ordenanza vigente en la materia (Nº 079/94) y de acuerdo a Convenio de Honorarios que como anexo único forma parte del presente decreto.-

ART. 3º): Los letrados designados para actuar como procuradores, deberán informar al Área de Rentas, en forma trimestral sobre el estado de las causas a su cargo; actualizando los informes relativos a las liquidaciones de capital, intereses, gastos y honorarios en un plazo no superior a 48 horas de requeridos por el Área de Rentas, respecto de las causas que se indiquen.-

ART. 4º): IMPUTENSE los egresos generados por dichas gestiones a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 5º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Junio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

CONVENIO DE HONORARIOS

Entre los letrados **Martin Héctor Puig, DNI 32.787.906,** M.P: 1-36909, **Ricardo Martin Puig, DNI 12.745.445,** M.P. 1-23009 y **Maria Florencia Peláez, DNI 32.458.956,** M.P.: 1-36865 y la **Municipalidad de Estación Juárez Celman** representada en este acto por la Sra. **Myrian Prunotto** , **DNI 23.734.014,**en su carácter de **Intendente Municipal,** convienen lo siguiente:

PRIMERO: la Municipalidad de Estación Juárez Celman encomienda a los Abogados mencionados supra y estos aceptan, la procuración extrajudicial y/o judicial a los fines del cobro de deudas no prescriptas: a) por Tasas Municipales sobre inmuebles ò automotores; b) por Multas y/o sanciones labradas en el ejido a referir; y, c) deudas por retribución de otros servicios Municipales; todas radicadas y/o labradas en la Municipalidad de Estación Juárez Celman – Provincia de Córdoba-

SEGUNDO: Los honorarios convenidos, por la labor profesional desarrollada, se conviene en la siguiente forma: Los profesionales percibirán el 10% del monto total que por todo concepto se recaude en la procuración encomendada, a favor de la **Municipalidad de Estación Juárez Celman,** sea en etapa extrajudicial y/o judicial. Dicho importe no involucra los honorarios regulados y/o convenidos y que sean a cargo de la contraparte en el litigio. Asimismo los abogados supra mencionados renuncian a los honorarios que sean regulados en contra de la Municipalidad de Estación Juárez Celman. El pago de los honorarios antes indicados deberá realizarlo la **Municipalidad de Estación Juárez Celman** en dinero en efectivo, al momento de encontrarse a disposición de la misma las sumas de dinero que por las tareas encomendadas a los abogados supra mencionados hayan logrado cobrar de los contribuyentes, infractores y/o deudores. En caso que los deudores, cuyos casos le hayan sido encomendados a los profesionales, se acojan a algún plan de pago que la Municipalidad otorgue, los letrados tendrán derecho al íntegro cobro del honorario convenido, al momento de instrumentarse el respectivo plan de pago.-

TERCERO: Las partes convienen que La **Municipalidad de Estación Juárez Celman** podrá revocar el poder o rescindir unilateralmente y sin invocación de causa el mandato otorgado por el presente. La revocación del poder o rescisión unilateral por el mandante ò la renuncia del poder o la cesación del mandato o patrocinio por causas imputables al abogado, no anulará el derecho de los letrados nombrados supra, a cobrar sus honorarios convencionales, respecto de la gestión realizada durante la vigencia del mandato. Las partes renuncian a cualquier indemnización que pudiere corresponderles por la terminación del mandato por la causa que fuere.-

CUARTO:, Para todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilio especial: el comitente, en calle La Tradición S/N - Estación Juárez Celman, Córdoba y los letrados, en calle San Jerónimo 275 Piso 7° Oficina 2, de la ciudad de Córdoba, lugares éstos en donde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones que se efectúen. Asimismo, acuerdan que será competente para conocer en cualquier cuestión vinculada al presente convenio la Justicia Ordinaria de la Ciudad de Córdoba, haciendo desde ya renuncia expresa a la competencia Federal ò cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles.- En prueba de conformidad, firman el presente en dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Estación Juárez Celman, a los dos días del mes de Junio de dos mil Catorce.-

MARTÍN H. PUIG
ABOGADO
M.P. 1-36909

RICARDO M. PUIG
ABOGADO
MAT. PROV. 1-23009
C.S.J.N. T° 62 F° 184

1-36865

MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman

DECRETO Nº 163/14-A

VISTO

Los contratos de Locación de Servicios Profesionales y de trabajos temporarios suscriptos por la Sra. SECRETARIA DE SALUD, SRA. NUÑEZ VERÓNICA, con los agentes de su respectiva Secretaría, en fecha primero de Marzo de 2014, mediante los cuales se los contrata para prestar Servicios Médicos, y;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE Los contratos de Locación de Servicios suscriptos por la Sra. SECRETARIA DE SALUD, SRA. NUÑEZ VERÓNICA, con los Sres. MAGALLANES ROSA ELENA DNI: 22.291.266, RIVERO RAQUEL LILIAN DNI: 17.000.588, ORTIZ SANDRA ELIZABETH DNI: 23.824.139, OVIEDO LAURA SOLEDAD DNI: 28.025.195, RIOS SANDRA PAOLA DNI: 28.458.624, QUINTEROS MONICA YOLANDA DNI: 22.972.403, SILVA ALFREDO FABIAN DNI: 17.012.042, ALTAMIRANO CARMEN DNI. 20.543.108, ARAMAYO MARIA CANDELARIA DNI: 33.627.926, ROSS DANIELA DNI: 33.162.724, VIVAS MELINA NATALI DNI: 33.200.507, HOMOLA PABLO ANDRES DNI: 23.252.072, MAGARZO NOEMI SUSANA DNI: 11.376.034, FANTON LUIS EDUARDO DNI: 29.156.528, MARTINEZ CESAR WALTER DNI: 18.543.019, VEGA NICOLASA NOEMI DNI: 13.341.216, DOMITROVIC ANDREA VANINA DNI: 32.854.046, AGUSTINI DIEGO JESUS DNI: 29.095.252, VEGA ANDREA ALEJANDRA DNI: 23.979.560, ARGAÑARAZ SUSANA ELIZABETH DNI: 17.544.242, SALAS FERNANDA MARIELA DNI: 26.641.258, CARRANZA DARIO DNI: 34.231.127, LUCIA EVANGELISTA DNI: 32.046.503, GUEVARA KARINA MABEL DNI: 24.281.586, GUTIERREZ LUIS ANGEL DNI: 11.866.812, LORENZO CAROLINA ANDREA DNI: 30.316.255, ALFARO ISABEL VIRGINIA DNI. 11.739.005, ZAMORA RODOLFO MARIO DNI: 22.565.919, CUESTAS GABRIELA INES DNI: 18.435.227, DIAZ CRISTIAN MARCELO DNI: 31.465.890, ALBANO MAURICIO DNI: 26.791.298, SUREZ LAURA DNI: 26.896.467, OLMOS MARIÑO OLGA DNI: 11.975.172, DEL CARRIL JULIA DNI: 13.341.887, ROSS SILVANA DEL CARMEN DNI: 31.558.553, BUSTAMANTE MARIA SOLEDAD DNI: 28.656.19, ORONA CARINA DEL VALLE DNI: 21.900.141, PACHECO MARIO ERNESTO DNI: 13.536.137, ASTUDILLO BEATRIZ DNI: 13.682.195, BELEN EVA MABEL DNI: 23.823.727, COSTERO CAROLINA DNI: 23.197.344, ITTIG MARIANA DNI: 33.976.591, BELAUS ROSA DNI: 17.002.380, CAPOLONGO DANIELA DNI: 22.563.210, MALAGUEÑO SEBASTIAN DNI: 29.608.100.-

ART. 2º): RATIFIQUENSE Los contratos de trabajos temporarios suscriptos por la Sra. SECRETARIA DE SALUD, SRA. NUÑEZ VERÓNICA, con los Sres. GUEVARA RUBEN ALBERTO DNI: 12.811.162, LUCERO LAURA DNI: 29.605.094, MANSILLA ADRIANA DNI:

29.207.318, PEÑALOZA NELSON RAMON DNI: 29.715.157, MONTENEGRO ROSANA CLAUDIA DNI: 21.399.857, GIMENEZ MARTA RAMONA DNI: 13.198.197, YUPAR ADRIANA DEL CARMEN DNI: 17.154.671.-

ART. 3º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Junio de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL
VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE SALUD.

DECRETO Nº 164/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. **ALDERETE NESTOR JAVIER, D.N.I. Nº 36.346.614** y al Sr. **PAREDES ALAN GASTON, D.N.I. Nº 26.315.111**;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART 1º) INCLUIR por el término de TRES **(3) MESES**, retroactivamente a partir del día primero de Junio de 2014 (01-06-2014) y hasta el día primero de Septiembre de 2014 (01-09-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **ALDERETE NESTOR JAVIER, D.N.I. Nº 36.346.614**, con domicilio en E. Echeverria Nº 420 de Bº Villa los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas varias para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta ($1.840,00),** cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

ART. 2º) INCLUIR por el término de TRES **(3) MESES**, retroactivamente a partir del día primero de Junio de 2014 (01-06-2014) y hasta el día primero de Septiembre de 2014 (01-09-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **PAREDES ALAN GASTON, D.N.I. Nº 39.444.767**, con domicilio en Moscóni Nº 782 de Bº Mariano Fragueiro de la Ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas varias para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta ($1.840,00),** cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

ART. 3º) INFORMAR a los beneficiarios del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4°) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Junio de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL
GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

DECRETO Nº 165/14-A

VISTO

El cargo de Director de Registro Civil, establecido en el articulo 8º punto 1. inc b) del Organigrama municipal (Ordenanza Nº 604/13), y;

CONSIDERANDO

Que a la fecha se encuentra vacante el cargo de "Director de Registro Civil",

Que corresponde la designación de una persona que reúna las condiciones personales y profesionales de idoneidad que demanda el cargo vacante,

Que son atribuciones del poder ejecutivo según el artículo Nº 49 inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal nombrar y remover los funcionarios y empleados de la administración a su cargo,

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
DECRETA

Art. 1°) DESIGNAR a la Sra. **CLAUDIANI GLADYS NOEMI, D.N.I Nº 12.162.636** para ejercer el cargo de **"DIRECTORA DE REGISTRO CIVIL"**, siendo sus funciones, las que se establezcan en las Estructuras Orgánicas Municipales dictadas.-

Art. 2°) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Junio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

DECRETO Nº 166/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **TAPIA SANDRA VIVIANA, DNI: 20.621.545**;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de DOS **(2) MESES**, retroactivamente desde el día primero de Junio de 2014 **(01-06-2014)** y hasta el día primero de Agosto de 2014 **(01-08-2014)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **TAPIA SANDRA VIVIANA, DNI: 20.621.545**, con domicilio en calle Los paraísos 211, Barrio Villa los Llanos de esta ciudad, quien deberá prestar servicios de auxiliar de limpieza en la Casa de la Cultura, con una carga horaria de 25 horas semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos mil setecientos treinta y tres ($1733,00),** asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en dicho caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida.Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Junio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL
CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

DECRETO Nº 167/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **PAREDES MARTIN FABRIZIO, DNI Nº 38.181.612**;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A

ART. 1º) INCLUIR por el término de DOS **(2) MESES**, retroactivamente a partir del día dos de junio de 2014 **(02-06-2014)** y hasta el día dos de Agosto de 2014 **(02-08-2014)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **PAREDES MARTIN FABRIZIO, DNI Nº 38.181.612,** con domicilio en Gral Moscón Nº 782, de la ciudad de Córdoba; quien deberá realizar tareas de Auxiliar y sereno de predio Polideportivo y Pileta Municipal de Bº Villa Los Llanos de esta ciudad, con una carga horaria de cuarenta (40) horas semanales, distribuidas a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos mil Trescientos Noventa con 85/ctvs ($2.390,85)** pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Junio de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL
MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.

DECRETO Nº 168/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías al Sr. **AGÜERO ANDRES JESUS, D.N.I. Nº 31.947.959**;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A

ART 1º) INCLUIR por el término de TRES **(3) MESES**, retroactivamente a partir del día primero de Junio de 2014 (01-06-2014) y hasta el día primero de Septiembre de 2014 (01-09-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **AGÜERO ANDRES JESUS, D.N.I. Nº 31.947.959**, con domicilio en El Tala Nº 553 de Bº Villa los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas varias para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta ($1.840,00),** cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4°) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 06 de Junio de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

DECRETO Nº 169/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a los Sres. **LOPEZ JUAN ALBERTO DNI: 14.040.981, BANQUINA MAURICIO ANDRES DNI: 38.002.153, CORTEZ LUIS ALEJANDRO DNI: 36.498.180**;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR por el término de DOS **(2) MESES**, a partir del día diez de Junio de 2014 (10-06-2014) y hasta el día diez de Agosto de 2014 (10-08-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **LOPEZ JUAN ALBERTO DNI: 14.040.981**, con domicilio en calle Almafuerte s/n de Barrio Villa los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de desmalezado y otras que le designe la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil cien ($2.100,00),** cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

ART. 2º) RENOVAR por el término de DOS **(2) MESES**, a partir del día diez de Junio de 2014 (10-06-2014) y hasta el día diez de Agosto de 2014 (10-08-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **BANQUINA MAURICIO ANDRES DNI: 38.002.153**, con domicilio en calle Los Girasoles 320, de Barrio Villa los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de

desmalezado y otras que le designe la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil cien ($2.100,00),** cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

ART. 2º) RENOVAR por el término de DOS **(2) MESES**, a partir del día diez de Junio de 2014 (10-06-2014) y hasta el día diez de Agosto de 2014 (10-08-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **CORTEZ LUIS ALEJANDRO DNI: 36.498.180**, con domicilio en calle Manzana 39 Lote 3, de Barrio Ciudad de los Niños, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de desmalezado y otras que le designe la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil cien ($2.100,00),** cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

ART. 3º) INFORMAR a los beneficiarios del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4°) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Junio de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

DECRETO Nº 170/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **OLMOS MARCELO MIGUEL, DNI Nº 23.736.225**;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A

ART. 1º) INCLUIR por el término de DOS **(2) MESES**, a partir del día diez de junio de 2014 (10-06-2014) y hasta el día diez de Agosto de 2014 **(10-08-2014)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **OLMOS MARCELO MIGUEL, DNI Nº 23.736.225,** con domicilio en Miguel Cane Nº 281, de esta ciudad; quien deberá realizar tareas de Auxiliar y sereno de predio Multiespacio de la Ciudad" ex predio EMAUS de Bº Parque Norte, con una carga horaria de cincuenta y cuatro (54) horas semanales, distribuidas a criterio de la Autoridad Competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos mil Quinientos ($2.500,00)** pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida.Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Junio de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL
MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.

DECRETO Nº 171/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **ACOSTA PEDRO, D.N.I 17.648.904**;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de DOS **(2) MESES**, desde el día dieciséis de Junio de 2014 **(16-06-2014)** y hasta el día dieciséis de Agosto de 2014 **(16-08-2014)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **ACOSTA PEDRO, D.N.I 17.648.904**, con domicilio en Los Paraísos Nº 572 de Bº Villa Los Llanos de esta ciudad, quien deberá realizar Tareas de locutor y operador radial, en radio municipal, con una carga horaria de 48 horas mensuales, distribuidas a criterio de la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Ocho ($1.188,00).** Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Junio de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.

DECRETO Nº 172/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **ORTIZ ELVIO ALEJANDRO, DNI Nº 25.609.528**;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de UN **(1) MES**, a partir del día quince de Junio de 2014 **(15-06-2014)** y hasta el día quince de Julio de 2014 **(15-07-2014)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **ORTIZ ELVIO ALEJANDRO, DNI Nº 25.609.528,** con domicilio en camino a Jesús Maria KM 10y ½ de Bº Guiñazu, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en el área que le indique la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos mil cuatrocientos Veinte ($2.420,00)** pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose la misma en forma proporcional a la ayuda económica establecida.Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 13 de Junio de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL
MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.

DECRETO Nº 173/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **RODRIGUEZ RAMONA MATILDE, DNI: 30.899.378**;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A

ART. 1º) RENOVAR por el término de DOS **(2) MESES**, desde el día diecisiete de Junio de 2014 **(17-06-2014)** y hasta el día diecisiete de Agosto de 2014 **(17-08-2014)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **RODRIGUEZ RAMONA MATILDE, DNI: 30.899.378**, con domicilio en calle Esteban Echeverria, Barrio Parque Norte de esta ciudad, quien deberá prestar servicios de cuidado de niños que asistan al Centro de Cuidados de Desarrollo Infantil, con una carga horaria de 90 horas mensuales, distribuidas a criterio de la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Un mil seiscientos sesenta y tres ($1663,00),**pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en dicho caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Junio de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL
MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.

DECRETO Nº 174/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **LOYOLA RUBEN ALEJANDRO, D.N.I 31.405.084**;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de DOS **(2) MESES**, desde el día dieciocho de Junio de 2014 **(18-06-2014)** y hasta el día dieciocho de Agosto de 2014 **(18-08-2014)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **LOYOLA RUBEN ALEJANDRO, D.N.I 31.405.084**, con domicilio en Las Amapolas Nº 254 de Bº Villa Los Llanos de esta ciudad, quien deberá realizar Tareas varias en Obras y Servicios Públicos para la Secretaria de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 horas diarias de lunes a viernes, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Un Mil Ochocientos Cuarenta ($1.840,00).** Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Planeamiento Estratégico.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Junio de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

DECRETO Nº 175/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. PERALTA DIEGO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 32.280.845;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR por el término de dos (2) MESES, desde el día diecinueve de Junio de 2014 (19-06-2014) y hasta el día diecinueve de Agosto de 2014 (19-08-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. PERALTA DIEGO EZEQUIEL, D.N.I. Nº 32.280.845, con domicilio en Pedro Naon S/N Bº Mosconi, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas de Auxiliar en la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. PERALTA DIEGO EZEQUIEL, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos mil trescientos diez ($2.310,00),** cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Junio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL
CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

DECRETO Nº 176/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **CASTILLO ANA CAROLINA, D.N.I 27.547.686**;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de DOS **(2) MESES**, desde el día dieciocho de Junio de 2014 **(18-06-2014)** y hasta el día dieciocho de Agosto de 2014 **(18-08-2014)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **CASTILLO ANA CAROLINA, D.N.I 27.547.686**, con domicilio en Zona Rural s/n, de esta ciudad, quien deberá prestar servicios de Auxiliar en Escuela de Deporte Adaptado, con una carga horaria de 36 horas mensuales, distribuidas a criterio de la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Un mil cincuenta y uno con 60/ctv ($1.051,60)**, pudiendo acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en dicho caso las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR a la beneficiaria del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 18 de Junio de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL
MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.

DECRETO Nº 177/14-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **INQ850**, propiedad de la Sra. Contreras Erica, D.N.I Nº 30.126.620, con domicilio en Calle El Tala 474 de Bº Villa Los Llanos, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 141 al vehículo **Marca SIENA, Modelo FIRE 4P, Año 2010, Dominio INQ850.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día diecinueve de Julio de 2014 (19-07-2014), el "Permiso Provisorio Nº 141" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Contreras Erica, D.N.I Nº 30.126.620, para el vehículo **Marca SIENA, Modelo FIRE 4P, Año 2010, Dominio INQ850,** quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 19 de Junio de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

DECRETO Nº 178/14-A

VISTO:

Que con fecha Veintitrés de junio de 2014 (23-06-2014), venció el permiso provisorio Nº 138, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **MHH008**, propiedad del Sr. AUCE, Victor Alberto, DNI Nº 20.280.523, con domicilio en Ibar Segura Funes 10040, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día hasta el día veintitrés de Julio de 2014 (23-07-2014), el "Permiso Provisorio Nº 139" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. AUCE, Victor Alberto, DNI Nº 20.280.523, para el vehículo **Marca RENAULT, Modelo CLIO MIO 5P, Año 2013, Dominio MHH008,** quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 139 al vehículo **Marca RENAULT, Modelo CLIO MIO 5P, Año 2013, Dominio MHH008.-**

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Junio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

DECRETO Nº 179/14-A

VISTO

La Ordenanza Nº 635/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Junio del año dos mil Catorce (17-06-2014) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintitrés de Junio del año 2014 (23-06-2014), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1°) PROMULGASE y hágase cumplir La Ordenanza Nº 635/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Junio del año dos mil Catorce (17-06-2014) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintitrés de Junio del año 2014 (23-06-2014).-

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Junio de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

DECRETO Nº 180/14-A

VISTO

La Ordenanza Nº 636/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Junio del año dos mil Catorce (17-06-2014) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintitrés de Junio del año 2014 (23-06-2014), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1°) PROMULGASE y hágase cumplir La Ordenanza Nº 636/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los diecisiete días del mes de Junio del año dos mil Catorce (17-06-2014) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintitrés de Junio del año 2014 (23-06-2014).-

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 23 de Junio de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

DECRETO Nº 181/14-A

VISTO:

Que con fecha veinticuatro de Junio de 2014 (24-06-2014) el Sr. Brito del Pino Miguel Angel, DNI. Nº 07.799.264, con domicilio en calle Ricardo Guiraldes nº 170 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, ha solicitado habilitación para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo dominio HUW 033, de su propiedad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el Sr. Brito del Pino Miguel Angel, DNI. Nº 07.799.264, ha cumplimentado con todos los extremos requeridos por la normativa para la obtención de la habilitación referida, para el vehículo Dominio HUW033, los que deberán ser mantenidos, bajo pena de caducidad;

Que corresponde dictar el instrumento mediante el cual se le otorgue la habilitación de mención;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) **OTÓRGUESE,** a partir del día veinticuatro de Junio del corriente año (24-06-2014), **Chapa Habilitante Municipal Nº 078** para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises al Sr. . Brito del Pino Miguel Angel, DNI. Nº 07.799.264, para el vehículo **Marca FIAT MODELO UNO FIRE, año 2009, Dominio HUW033,** quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias**.-**

Art. 2º) Todo cambio de vehículo deberá ser comunicado al Municipio a los fines de reasignar la chapa al nuevo vehículo, el cual deberá cumplimentar con los requisitos previstos en la normativa vigente.-

Art. 3º) **DÉJESE** sin efecto el Permiso Provisorio Habilitante Nº 130.-

Art. 4º) **DESE** noticia al interesado.-

Art. 5º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Junio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

DECRETO Nº 182/14-A

VISTO:

La necesidad de actualizar el monto del item Adicional Remunerativo a la Directora de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que el cargo de Director de Asuntos Legales, conlleva en su labor una total disposición horaria, profesional y personal para el desempeño de las funciones encomendadas;

Que corresponde en su mérito otorgar un Adicional remunerativo de pesos Un Mil Trescientos Cincuenta ($1.350,00), equiparando sus condiciones económicas con las autoridades de igual jerarquía y similar responsabilidad;

Que corresponde otorgar dicho adicional, desde el mes de Julio del corriente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR un Adicional remunerativo de pesos Un Mil Trescientos Cincuenta ($1.350,00), desde el día primero de Julio del corriente, a la Sra. Directora de Asuntos Legales, Ab. Montrejeau Daniela, D.N.I 26.896.503.-

ART. 2º): IMPUTAR el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Junio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

DECRETO Nº 183/14-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/2936/14, en el cual el IPET Nº333 "JULIO SALUSSO" solicita una Ayuda económica para llevar adelante su labor, y;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda solicitada es para el traslado de alumnos de 5º año de la institución, hasta Estación Rodríguez del Busto (ida) y desde Comuna San Roque hasta estación Juárez Celman (regreso);

Que el viaje se realizará en el marco de una experiencia denominada "TRAVESIA CASA BAMBA", en el marco del Proyecto Vida en la Naturaleza del departamento de Educación Física;

Que este municipio apoya y fomenta acciones educativas;

Que se considera conveniente otorgar a los solicitantes una ayuda económica de pesos Novecientos ($900,00);

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: OTORGAR al el IPET Nº333 "JULIO SALUSSO" una ayuda económica de pesos Novecientos ($900,00) destinado al traslado de alumnos de 5º año de la institución, hasta Estación Rodríguez del Busto (ida) y desde Comuna San Roque hasta estación Juárez Celman (regreso) en el marco de la experiencia denominada "TRAVESIA CASA BAMBA".-

ART. 2º: IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Junio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

DECRETO Nº 184/14-A

VISTO:

Que con fecha Veintiséis de Junio de 2014 (26-06-2014), venció el permiso provisorio Nº 138, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **NJP114**, propiedad del Sr. STUTZ, Walter Rodolfo, DNI Nº 16.721.025, con domicilio en Calle Pública S/N, Bº Villa Pastora, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día veintiséis de julio de 2014 (26-07-2014), el "Permiso Provisorio Nº 140" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. STUTZ, Walter Rodolfo, DNI Nº 16.721.025, para el vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo DS- CLASSIC 4P, Año 2013, Dominio NJP114,** quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 140 al vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo DS- CLASSIC 4P, Año 2013, Dominio NJP114.-**

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Junio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

DECRETO Nº 185/14-A

VISTO

Los contratos de Locación de Obra, suscriptos por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico ARQ. ALONSO GUILLERMO D.N.I. 29.049.407 con el Sr. **BRAVO PEDRO ENRIQUE**, DNI: 16.105.818 de fechas 02 de Enero, 27 de Enero, 06 de Febrero, 24 de Febrero, 03 de Marzo, 24 de Marzo y 03 de Abril de 2014 y con el Sr. **TERRON ALBERTO,** DNI: 17.156.675, de fechas 31 de Enero, 07 de febrero y 11 de Abril de 2014, mediante el cuál se les encomendó la realización de diversas Obras en áreas de competencia de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, según Ordenanza 604/13,y ;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos ha sido efectuado bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta conforme a derecho, en los términos y condiciones que surgen de los contratos;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE los contratos de locación de Obra, relacionados en los Vistos, suscriptos por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico con los Sres. **BRAVO PEDRO ENRIQUE**, DNI: 16.105.818 de fechas 02 de Enero, 27 de Enero, 06 de Febrero, 24 de Febrero, 03 de Marzo, 24 de Marzo y 03 de Abril de 2014 y **TERRON ALBERTO,** DNI: 17.156.675, de fechas 31 de Enero, 07 de febrero y 11 de Abril de 2014;
ART. 2º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 26 de Junio de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.

DECRETO Nº 186/14-A

VISTO

La Ordenanza Nº 638/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil Catorce (26-06-2014) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintisiete de Junio del año 2014 (27-06-2014), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1°) PROMULGASE y hágase cumplir La Ordenanza Nº 638/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil Catorce (26-06-2014) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintisiete de Junio del año 2014 (27-06-2014).-

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Junio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

DECRETO Nº 187/14-A

VISTO:

La necesidad de crear un Programa de Voluntariado Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que instituciones intermedias y particulares, manifiestan su intención de contribuir gratuita, voluntaria y desinteresadamente en proyectos y programas que se desarrollan en la órbita municipal;

Que la participación de estos particulares en actividades sociales, culturales, artísticas y de otra índole, contribuyen al fortalecimiento de las instituciones y al acercamiento del Municipio a la comunidad;

Que las tareas que estos realizarán tienen como beneficiario directo al vecino de la localidad;

Que se torna necesario dictar el instrumento normativo que regule la creación del Programa de Voluntariado;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACION JUAREZ CELMAN
D E C R E T A

ART. 1º: CREAR el "PROGRAMA DE VOLUNTARIADO MUNICIPAL".-

ART. 2º: ESTABLECER que el "PROGRAMA DE VOLUNTARIADO MUNICIPAL" es un programa de participación voluntaria y gratuita, que no genera vínculo contractual alguno entre los participantes y el Municipio.-

ART. 3º: OTORGAR a los participantes del presente programa, cobertura de seguro de Accidentes Personales, mientras dure su participación en el mismo.-

ART. 4º: ESTABLECER como requisitos mínimos para la participación del programa los siguientes

I-PERSONAS JURÍDICAS

- Acreditar la Personería Jurídica
- Presentar plan o proyecto en que pretende implementar o en caso de existir, programa en el que quiere incorporarse
- Cantidad de participantes
- Fotocopia D.N.I de los participantes, quienes deberán ser mayores de edad
- Tiempo estimado de participación
- Nota de los participantes donde se manifieste en forma expresa la voluntad de participar en forma gratuita, desinteresada y sin que ello genere ningún tipo de vínculo contractual o responsabilidad por parte del municipio.-

II- PERSONAS FÍSICAS

- Presentar copia de D.N.I
- Ser mayor de edad

- Informar plan o proyecto que pretende implementar o en caso de existir programa en el que quiere incorporarse
- Nota del participante donde manifieste en forma expresa la voluntad de participar en forma gratuita, desinteresada y sin que ello genere ningún tipo de vínculo contractual o responsabilidad por parte del municipio.-

ART. 5º: La aceptación de inclusión en el Programa del/los interesado/s deberá ser realizada expresamente, el simple ofrecimiento no genera al Municipio obligación de otorgar participación en el mismo.-

ART. 6º: La duración de los participantes en el programa dependerá de cada proyecto, programa o plan particular; pudiendo renunciar los participantes como asimismo ser excluidos por informe negativo del responsable del área, en cualquier momento, sin que ello genere derecho a reclamo, indemnización y/o reconocimiento alguno.-

ART. 7º: Cumplimentada en forma la participación, el Municipio otorgará certificado que acredite la gestión Ad- Honorem, tanto a los particulares involucrados, como a la institución, si ese fuera el caso.-

ART. 8º: IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 9º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Junio de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.

DECRETO Nº 188/14-A

VISTO:

Que el día primero de Agosto de 2013 (01-08-2013), venció el Permiso Provisorio Nº 120, en el vehículo Dominio LLS 992, propiedad de la Sra. Susana Elvira Robles, DNI. Nº 11.748.884, con domicilio en calle Los Nogales Nº 559 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día veintisiete de Julio de 2014 (27/07/2014), el "Permiso Provisorio Nº 120" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Susana Elvira Robles, DNI. Nº 11.748.884, para el vehículo **Marca FIAT MODELO UNO 1.4 ATRACTTIVE 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LLS 992,** quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 120 al vehículo **Marca FIAT MODELO UNO 1.4 ATRACTTIVE 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LLS 992.-**

Art. 3º) **PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 27 de Junio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

DECRETO Nº 189/14-A

VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 05/00161/10 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual a fs. 180, se solicita la prorroga de habilitación del Establecimiento Industrial Protea S.A. 3R Ambiental de "Gestión de Residuos Electrónicos", y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 004/14-A se renovó habilitación al establecimiento Protea S.A., ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 12 ½ de esta ciudad, dedicado al desmantelamiento y comercialización de materiales y componentes de residuos de aparatos eléctricos, cuyo vencimiento operó el día 15 de Mayo de 2014;

Que conforme surge del informe obrante a fs. 202, en su carácter de Presidente de la firma Protea S.A., el Ing. Gastón Donadille D.N.I 22.773.323; ha cumplimentado con los requerimientos exigidos por las distintas áreas del Municipio, a excepción de la presentación de la renovación del Certificado Ambiental Anual como Operador Generador de Residuos Peligrosos ante la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación la cual venció recientemente, con fecha 10-06-14 y la Renovación de la Licencia Ambiental anual como Generadores de Residuos Peligrosos otorgado por la Provincia de Córdoba;

Que se considera conveniente otorgarle la renovación de la habilitación, por el plazo de doce meses, con el fin de permitirles concluir con la presentación de La documentación adeudada;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DEESTACION JUAREZ CELMAN
D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR LA HABILITACION por un plazo de doce (12) meses, al establecimiento **PROTEA S.A.** (CUIT 30-71131481-0)**,** ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 12 ½ de la localidad de Juárez Celman, dedicado al desmantelamiento y comercialización de materiales y componentes de residuos de aparatos eléctricos; conforme antecedentes obrantes en Expte. Nº 05/00161/10; sujetando la presente al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación, durante la vigencia de la misma.-

ART. 2º: PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de junio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

DECRETO Nº 190/14-A

VISTO

La Ordenanza Nº 637/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil Catorce (26-06-2014) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintisiete de Junio del año 2014 (27-06-2014), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1°) PROMULGASE y hágase cumplir La Ordenanza Nº 637/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil Catorce (26-06-2014) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día veintisiete de Junio del año 2014 (27-06-2014).-

Art. 2°) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Junio de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.

DECRETO Nº 191/14-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **FXT043**, propiedad del Sr. De Rosa Lucas Adrián, D.N.I Nº 32.099.961, con domicilio en Calle 10 de Junio esq. Juan María Gutiérrez de Bº Parque Norte, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 142 al vehículo **Marca FIAT, Modelo PALIO FIRE, Año 2007, Dominio FXT043.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día treinta de Julio de 2014 (30-07-2014), el "Permiso Provisorio Nº 142" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. De Rosa Lucas Adrián, D.N.I Nº 32.099.961, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo PALIO FIRE, Año 2007, Dominio FXT043,** quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Junio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

DECRETO Nº 192/14-A

VISTO:

Que con fecha veintinueve de junio de 2014 (29-06-2014), venció el Permiso Provisorio Nº 135, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio GAB620, propiedad del Sr. MONTOYA ALEJANDRO GABRIEL, DNI Nº 16.721.007, con domicilio en calle Los Alamos 354 de Bº Villa Los LLanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día treinta de Julio de 2014 (30-07-2014), el "Permiso Provisorio Nº 135" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. MONTOYA ALEJANDRO GABRIEL, DNI Nº 16.721.007, para el vehículo **Marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1242, Año 2007, Dominio GAB 620,** quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 135 al vehículo **Marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1242, Año 2007, Dominio GAB 620.-**

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Junio de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.